



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
Nº **391**-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 JUN 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte Nº 601-2016-GRJ-GRI/SGE, de fecha 26 de abril de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del GRJ. El Memorando Nº 977-2016-GRJ/GRI, de fecha 26 de abril del 2016, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Memorandum Nº 451-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 03 de marzo 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Informe Técnico Nº 135-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de mayo de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Reporte Nº 148-2016-GRJ/CF, de fecha 09 de junio de 2016, remitido por el CPC Andy Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Reporte Nº 332-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 10 de junio de 2016, remitido por el CPC Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que mediante Memorando Nº 977-2016-GRJ/GRI, referente al pago a cuenta por el servicio de estudios topográficos para el estudio de pre inversión, a nivel de perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ MARIA ARQUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO – YAULI**

157 1180  
769218

–JUNIN”, por lo que a través del cual la Gerencia Regional de Infraestructura solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del Sr. **VICTOR JORGE CARRERA**, por el monto de S/ 3,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Estudios mediante reporte N° 601-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 135-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **VICTOR JORGE CARRERA CABEZAS**, por la suma de S/ 3,000.00 Soles.

Que mediante Memorándum N° 451-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante, Reporte N° 148-2016-GRJ/CF, la Coordinación de Fiscalización, informa que el expediente de pago se encuentra conforme.

Que mediante, Reporte N° 332-2016-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante Acto Resolutivo a favor del Sr. **VICTOR JORGE CARRERA CABEZAS**, por la suma de S/ 3,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto único ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **VICTOR JORGE CARRERA CABEZAS**, por el servicio de trabajos topográficos para el estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ MARIA ARQUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO – YAULI –JUNIN”**, de conformidad a la orden de servicio N° 3549-2015, por el monto de S/ 3,000.00 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Reportes N° 601-2016-GRJ/GRI/SGE, Memorando N° 977-2016-GRJ/GRI, el Informe Técnico N° 135-2016-GRJ-ORAF/OASA y el Memorándum N°451-2016-GRJ/GRPPAT, El Reporte N° 148-2016-GRJ/CF y el Reporte N° 332-2016-GRJ/ORAF-OAF.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Sr. **VICTOR JORGE CARRERA CABEZAS**, por el servicio de trabajos topográficos para el estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ**



**MARIA ARQUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO – YAULI – JUNIN**”, de conformidad a la orden de servicio N° 3549-2015, por el monto de S/ 3,000.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 050  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.2.1  
Monto : S/ 3,000.00 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 JUN 2016

*Antonieta Vidalón Rosales*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Rosales  
SECRETARIA GENERAL